

Ángela Pozo
Secretaria

Juan Julio Campos Ventura
Secretario

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil trece (2013); años 170 de la Independencia y 150 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Ley No. 83-13 que designa con el nombre de profesora Marcelina Emilia Muñoz Colón, (Doña Minga), la escuela primaria rural de Pontezuela al Medio, provincia Santiago. G. O. No. 10718 del 1 de julio de 2013.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley No. 83-13

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la profesora Marcelina Emilia Muñoz Colón nació en el municipio Tamboril, el 30 de julio de 1926, y comenzó a trabajar a partir del año 1943, en el patio de su casa, alfabetizando niños hasta el tercer curso de básica y adultos de hasta 50 años de edad.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la profesora Marcelina Emilia Muñoz Colón fundó en su casa la primera escuela de emergencia de Pontezuela, que luego fue trasladada a otro lugar dándole el nombre de Escuela Primaria Rural de Pontezuela al Medio, de la cual también fue directora.

CONSIDERANDO TERCERO: Que es deber del Estado mantener vivo en el corazón de los dominicanos los nombres de aquellos hombres y mujeres que con su conducta y trabajo a favor de la comunidad han dejado huellas positivas en las instituciones donde han ejercido funciones.

VISTA: La Constitución de la República proclamada el 26 de enero de 2010.

VISTA: La Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No.49, del 9 de noviembre de 1966, Gaceta Oficial No.7146.

VISTO: El Reglamento Interior de la Cámara de Diputados, del 2 de agosto de 2010.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Designación de nombre. Se designa con el nombre de "Profesora Marcelina Emilia Muñoz Colón (Doña Minga)", la escuela primaria rural de Pontezuela al Medio, municipio Santiago, provincia Santiago.

Artículo 2.- Colocación de rótulo y tarja alegórica. El Ministerio de Educación queda encargado de la colocación del rótulo y una tarja alegórica que identifiquen la escuela primaria rural de Pontezuela al Medio, municipio Santiago, provincia Santiago, con el nombre de "Profesora Marcelina Emilia Muñoz Colón (Doña Minga)".

Artículo 3.- Ejecución de la ley. El Ministerio de Educación queda encargado de ejecutar las medidas correspondientes para la aplicación de esta ley.

Artículo 4.- Obligaciones pecuniarias. Las obligaciones pecuniarias para la ejecución de la ley provendrán de los fondos asignados al Ministerio de Educación en el Presupuesto General del Estado.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. Entrada en vigencia. Esta ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República, y una vez transcurridos los plazos señalados en el Código Civil de la República Dominicana.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil trece (2013); años 170 de la Independencia y 150 de la Restauración.

Reinaldo Pared Pérez
Presidente

Amílcar Romero P.
Secretario

Juan Olando Mercedes Sena
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil trece (2013); años 170.^o de la Independencia y 150.^o de la Restauración.

Abel Martínez Durán
Presidente

Ángela Pozo
Secretaria

Juan Julio Campos Ventura
Secretario

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil trece (2013); años 170 de la Independencia y 150 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Ley No. 84-13 que designa con el nombre de Leonardo Osiris Tavárez Aristy, el multiuso bajo techo de la ciudad de Salvaleón de Higüey, provincia La Altagracia. G. O. No. 10718 del 1 de julio de 2013.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley No. 84-13